



DESAJCLO26-3262

Santiago de Cali, julio 7 de 2026

Doctora

ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ

Directora Seccional de Administración Judicial de Cali (E)

Cra 10 Nro. 12-15 Piso 17

Ciudad

Asunto: "Recomendación y solicitud de autorización para modificar la Orden de Compra No. 163871 de 2026 – Servicio de mantenimiento locativo básico Zona 10."

Respetada Doctora Alba Myriam,

Previendo que a la Dirección Seccional de Cali – Valle del Cauca, le corresponde el deber de procurar el perfecto estado de los inmuebles donde se encuentran los Despachos Judiciales y Corporaciones de la Rama Judicial, de tal manera que los Funcionarios y Empleados puedan laborar en instalaciones en óptimas condiciones para desempeñar sus funciones, además de preservar el estado de los bienes a su cargo y la de todos aquellos que se encuentran dentro de las mismas en el Valle del Cauca, la Seccional haciendo uso del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 publicado por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente – CCE, generó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, el día 27 de abril de 2026, la Orden de Compra No. 163871 de 2026 cuyo objeto consiste en: *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó). Zona de Cobertura 10."*

Dicha Orden de Compra se generó a nombre del proveedor: ASECOLBAS LTDA, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$39.006.648,09) M/CTE incluido AIU e IVA, y cuyo plazo de ejecución se pactó por SIETE (07) MESES, contados a partir del 15 DE MAYO AL 14 DE DICIEMBRE DE 2026, esta última referida en la TVEC como fecha de vencimiento.

Que teniendo en cuenta que la Entidad debe garantizar de manera continua e ininterrumpida la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico y a su vez contar con la respectiva autorización de vigencias futuras para apalancar el servicio durante la vigencia 2027, mientras se surte el nuevo proceso de contratación, se encuentra necesario, modificar la Orden de Compra de la siguiente manera:

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17
www.ramajudicial.gov.co



- Prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 163871 de 2026 por el término de dieciséis (16) días, comprendidos entre el quince (15) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).
- En consecuencia, adicionar la misma por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.971.935,09) M/CTE incluido AIU e IVA, de la siguiente manera:

Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Precio Máximo	Descuento %	Precio Máximo con Descuento	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por dotación especial	Valor Total del 15 de mayo al 14 de diciembre de 2026	Valor Total Mensual	Valor Total del 15 al 31 de diciembre de 2026
1	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento MT	Operario de mantenimiento MT	Medio Tiempo	2	Mes	7	\$2.159.836,55		\$2.159.836,55	\$4.319.673,10		\$30.237.711,70	\$4.319.673,10	\$2.303.825,65
											Recargo por dotación especial		\$0,00	\$0,00	\$0,00
											Subtotal		\$30.237.711,70	\$4.319.673,10	\$2.303.825,65
											% AIU	10%	\$3.023.771,17	\$431.967,31	\$230.382,57
											IVA		\$5.745.165,22	\$820.737,89	\$437.726,87
											Total		\$39.006.648,09	\$5.572.378,30	\$2.971.935,09

Conforme lo expuesto, en mi calidad de Supervisora de la mencionada Orden de Compra y de acuerdo con la liquidación realizada, recomiendo y solicito autorización para modificar la Orden de Compra No. 163871 de 2026, de la siguiente manera:

- **VALOR DE LA ADICION: DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.971.935,09) M/CTE, incluido AIU e IVA.**

Quedando como valor total de la orden de compra por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$41.978.583,18) M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA**, valor que será respaldado con presupuesto de la vigencia 2026 – Sub-Unidad Ejecutora 827 – Recurso 10 CSF, pagos que serán distribuidos de la siguiente manera:

	VIGENCIA 2026 SUBUNIDAD 827	
ORDEN DE COMPRA INICIAL	\$ 39.006.648,09	\$ 39.006.648,09
SERVICIO PROYECTADO DE MAYO 15 A JUNIO 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 33.434.269,79
SERVICIO PROYECTADO DE JUNIO 15 A JULIO 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 27.861.891,49
SERVICIO PROYECTADO DE JULIO 15 A AGOSTO 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 22.289.513,19
SERVICIO PROYECTADO DE AGOSTO 15 A SEPTIEMBRE 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 16.717.134,90
SERVICIO PROYECTADO DE SEPTIEMBRE 15 A OCTUBRE 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 11.144.756,60
SERVICIO PROYECTADO DE OCTUBRE 15 A NOVIEMBRE 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 5.572.378,30
SERVICIO PROYECTADO DE NOVIEMBRE 15 A DICIEMBRE 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ -
SERVICIO PROYECTADO DE DICIEMBRE 15 AL 31 DE 2026	\$ 2.971.935,09	-\$ 2.971.935,09

- **PRORROGA A FECHA DE VENCIMIENTO:** DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 15 al 31 de diciembre de 2026.
- **FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACION:** De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 – Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, los pagos se realizarán de manera mensual conforme los servicios prestados a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Para los efectos, deberá acreditar la siguiente documentación:

- Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso.
- Acreditación del pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF” y Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que ejecute la orden de compra y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere), y demás impuestos de Ley. En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, esta deberá venir acompañada de los respectivos soportes que acrediten su calidad y vigencia, así como de los documentos que respalden la información certificada.
- Cumplido emitido por el Supervisor de la orden de compra.
- Informe de Supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el pago de la última factura, es necesario que el Contratista aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soporte para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor de la orden de compra.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Seccional de Administración Judicial, previo cumplimiento del Supervisor de la Orden de Compra.

IMPACTO TRIBUTARIO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por Ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA. y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES a la tarifa del 0,5%; PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo con lo indicado en las Ordenanzas 473 de 2017, modificada por la Ordenanza 549 de 2020 y la Ordenanza 474 de 2017 y 692 de 2025, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

FACTURACION

NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, deberán remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación:

- Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo correo, el buzón electrónico **siifnacion,facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente:
 1. *Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
 2. *Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
 3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente:*
##\$27-01-01-827;OC163871;caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co##

Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor de la Orden de Compra para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución.

Agradezco la gestión y atención prestada,

Cordialmente,



NATALIA MUÑOZ TOBAR

Coordinadora Área Administrativa

Elaboró: Helda María Ayala Moreno – Técnico Administrativo



DESAJCLO26-3264

Santiago de Cali, julio 7 de 2026

Doctora

NATALIA MUÑOZ TOBAR

Coordinadora Área Administrativa

Área Administrativa – DSAJ de Cali- Valle del Cauca

Asunto: *"Su oficio No. DESAJCLO26-3262 de fecha 7 de julio de 2026– Recomendación y solicitud de autorización para modificar la Orden de Compra No. 163871 de 2026 – Servicio de mantenimiento locativo básico Zona 10"*

Respetada Doctora Natalia,

En atención a la solicitud y recomendación contenida en el oficio del asunto, me permito manifestar que esta Dirección Seccional acepta la recomendación y autoriza modificar el valor y la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 163871 de 2026, cuyo objeto es: *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó), Zona de Cobertura 10"*, conforme a los parámetros establecidos en la solicitud.

Cordialmente,

ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ

Directora (E)

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo- Profesional Universitario



DESAJCLO26-3271

Santiago de Cali, julio 7 de 2026

Doctora

MARITZA PALACIOS SALCEDO

Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos

Dirección Seccional de Administración Judicial

Carrera 10 Nro. 12-15 Torre A Piso 2

Cali – Valle del Cauca

Asunto: “Solicitud Certificado de Disponibilidad
Presupuestal”

Respetada doctora Maritza,

De manera comedida y atenta, me permito solicitar disponibilidad presupuestal por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.971.935,09) M/CTE, incluido AIU e IVA**, distribuidos en los siguientes rubros:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	CSF 10	827	\$ 2.971.935,09

Lo anterior, toda vez que se requiere adicionar la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, esto es la zona de cobertura 10, contratada mediante la Orden de Compra N.º 163871 de 2026, que se celebró con la empresa ASECOLBAS LTDA.

Cordialmente,

ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ
Directora Ejecutiva Seccional (E)

NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo- Profesional Universitario



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHytiapiero

YASMINE TAPIERO FLOREZ

Unidad ó Subunidad

27-01-01-827

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

7/07/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	47126	Fecha Registro:	2026-07-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	2.971.935,09	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	2.971.935,09	Saldo x Comprometer:	2.971.935,09	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	47326	Fecha Registro:	2026-07-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	2.971.935,09	0,00	2.971.935,09	2.971.935,09	0,00

Objeto:	Se requiere adicionar la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, esto es la zona de cobertura 10
---------	--

Firma Responsable



DESAJCLO26-3276

Santiago de Cali, julio 7 de 2026

Señora

MARGARITA MARÍA SALGADO QUIÑONES

Representante Legal

ASECOLBAS LTDA

N.I.T. 860518600-4

Calle 166 18 26

Bogotá,

Correo: administracion@asecolbas.com

Asunto: "Modificación No. 1 a la Orden de Compra No. 163871 de 2026"

Cordial saludo,

En mi calidad de coordinadora del Area Administrativa - DSAJ de Cali y Supervisora de la Orden de Compra No. 163871 de 2026, comedidamente me permito informarle que, mediante Oficio No. DESAJCLO26-3262, de fecha 7 de julio del 2026, recomendé y solicité a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali (E) la modificación de la citada orden. Dicha solicitud fue aprobada mediante Oficio No. DESAJCLO26-3264, de fecha 7 de julio del 2026.

Dicha Orden de Compra No. 163871 de 2026 se suscribió por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$39.006.648,09) M/CTE incluido AIU e IVA, con un plazo de ejecución de siete (07) meses, contados a partir del 15 de mayo de 2026 y hasta el 14 de diciembre de 2026, fecha registrada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano como fecha de vencimiento.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la Entidad debe garantizar de manera continua e ininterrumpida la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico y a su vez contar con la respectiva autorización de vigencias futuras para apalancar el servicio durante la vigencia 2027, mientras se surte el nuevo proceso de contratación, se encuentra necesario, modificar la Orden de Compra de la siguiente manera:

- Prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 163871 de 2026 por el término de dieciséis (16) días, comprendidos entre el quince (15) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).
- En consecuencia, adicionar la misma por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.971.935,09) M/CTE incluido AIU e IVA, de la siguiente manera:

Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Precio Máximo	Descuento %	Precio Máximo con Descuento	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por dotación especial	Valor Total del 15 de mayo al 14 de diciembre de 2026	Valor Total Mensual	Valor Total del 15 al 31 de diciembre de 2026
1	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento MT	Operario de mantenimiento MT	Medio Tiempo	2	Mes	7	\$2.159.836,55		\$2.159.836,55	\$4.319.673,10		\$30.237.711,70	\$4.319.673,10	\$2.303.825,65
												Recargo por dotación especial	\$0,00	\$0,00	\$0,00
												Subtotal	\$30.237.711,70	\$4.319.673,10	\$2.303.825,65
											% AIU	10%	\$3.023.771,17	\$431.967,31	\$230.382,57
												IVA	\$5.745.165,22	\$820.737,89	\$437.726,87
												Total	\$39.006.648,09	\$5.572.378,30	\$2.971.935,09

Conforme lo expuesto, en mi calidad de Supervisora de la mencionada Orden de Compra y de acuerdo con la liquidación realizada, recomiendo y solicito autorización para modificar la Orden de Compra No. 163871 de 2026, de la siguiente manera:

- **VALOR DE LA ADICION: DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.971.935,09) M/CTE, incluido AIU e IVA.**

Quedando como valor total de la orden de compra por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$41.978.583,18) M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA**, valor que será respaldado con presupuesto de la vigencia 2026 – Sub-Unidad Ejecutora 827 – Recurso 10 CSF, pagos que serán distribuidos de la siguiente manera:

	VIGENCIA 2026 SUBUNIDAD 827	
ORDEN DE COMPRA INICIAL	\$ 39.006.648,09	\$ 39.006.648,09
SERVICIO PROYECTADO DE MAYO 15 A JUNIO 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 33.434.269,79
SERVICIO PROYECTADO DE JUNIO 15 A JULIO 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 27.861.891,49
SERVICIO PROYECTADO DE JULIO 15 A AGOSTO 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 22.289.513,19
SERVICIO PROYECTADO DE AGOSTO 15 A SEPTIEMBRE 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 16.717.134,90
SERVICIO PROYECTADO DE SEPTIEMBRE 15 A OCTUBRE 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 11.144.756,60
SERVICIO PROYECTADO DE OCTUBRE 15 A NOVIEMBRE 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 5.572.378,30
SERVICIO PROYECTADO DE NOVIEMBRE 15 A DICIEMBRE 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ -
SERVICIO PROYECTADO DE DICIEMBRE 15 AL 31 DE 2026	\$ 2.971.935,09	-\$ 2.971.935,09

- **PRORROGA A FECHA DE VENCIMIENTO:** DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 15 al 31 de diciembre de 2026.
- **FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACION:** De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 – Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, los pagos se realizarán de manera mensual conforme los servicios prestados a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Para los efectos, deberá acreditar la siguiente documentación:

- Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso.
- Acreditación del pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que ejecute la orden de compra y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere), y demás impuestos de Ley. En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, esta deberá venir acompañada de los respectivos soportes que acrediten su calidad y vigencia, así como de los documentos que respalden la información certificada.
- Cumplido emitido por el Supervisor de la orden de compra.
- Informe de Supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el pago de la última factura, es necesario que el Contratista aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soporte para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor de la orden de compra.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Seccional de Administración Judicial, previo cumplimiento del Supervisor de la Orden de Compra.

IMPACTO TRIBUTARIO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por Ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA. y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES a la tarifa del 0,5%; PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo con lo indicado en las Ordenanzas 473 de 2017, modificada por la Ordenanza 549 de 2020 y la Ordenanza 474 de 2017 y 692 de 2025, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

FACTURACION

NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, deberán remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación:

- Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo correo, el buzón electrónico **siifnacion,facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente:
 1. *Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
 2. *Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
 3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: **##\$27-01-01-827;OC163871;caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co##***

Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor de la Orden de Compra para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución.

Dado lo anterior, me permito requerir su aceptación escrita para llevar a cabo la modificación en cuestión y se solicita respetuosamente remitir los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.
- Certificación bancaria, igualmente con fecha no superior a treinta (30) días calendario.
- Certificado de REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- En caso de que se haya realizado un cambio en la cuenta bancaria, deberá llenar nuevamente el anexo No. 4 información tributaria e información cuenta.

Cordialmente,



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo - Profesional Universitario – Área Administrativa

Bogotá D.C., 09 de julio de 2026

Señores:

DESAJ - Valle Del Cauca

Ciudad

Ref.: Aprobación Solicitud De Adición y Prórroga OC 163871

Respetado Señor:

En atención a su solicitud presentada mediante oficio fechado el 07 de julio de 2026, en el cual solicitan una adición por valor de \$2.971.935,09 y prórroga hasta el 31 de diciembre 2026, nos permitimos informarles que dicha solicitud ha sido aprobada, siempre que el valor adicionado permita llevar a cabo el servicio conforme a los precios ofertados y lo establecido en el acuerdo marco.

Lo anterior en aras de mantener el normal funcionamiento, garantizando las labores diarias de aseo, limpieza, desinfección, servicio de cafetería y entrega de bienes que contribuyan con el buen funcionamiento de las actividades y las laborales diarias de la entidad.

Por lo tanto, quedamos atentos al documento de modificación de la orden de compra para su revisión y aprobación de manera oficial.

Atentamente,



MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONES
C.C. 52418809
REPRESENTANTE LEGAL
ASECOLBAS LTDA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2026 Hora: 11:39:28

Recibo No. AB26254448

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26254448AD99D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASECOLBAS LTDA

Nit: 860518600 4

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00207399
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 1984
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 166 18 26
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administracion@asecolbas.com
Teléfono comercial 1: 6016691843
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 166 18 26
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administracion@asecolbas.com
Teléfono para notificación 1: 6016691843
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de julio de 2026 Hora: 11:39:28**

Recibo No. AB26254448

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26254448AD99D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 1821, Notaría 6 de Bogotá el 17 de marzo de 1.984, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 1.984 bajo el No. 149.101 del Libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada: " ASECOLBAS LIMITADA."

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2040.

OBJETO SOCIAL

Constituye el objeto social de la compañía la prestación de servicios de limpieza, aseo, mantenimiento y administración de edificios, inmuebles y otros, como prestación de servicios de cafetería y comidas rápidas y suministro de porteros para el cumplimiento del desarrollo de sus objetivos, la sociedad podrá realizar los siguientes actos y contratos: A. Invertir en bienes muebles, vehículos automotrices, acciones, bonos. Cédulas etc. B. Tomar en arrendamiento los bienes e inmuebles necesarios para el desarrollo del objeto. C. Adquirir y enajenar bienes e inmuebles. D. Celebrar contratos, incluyendo el de la sociedad con personas naturales jurídicas que se ocupen de negocios similares o complementarios a los que constituyen el objeto de la compañía; del mismo modo podrá adquirir acciones, cuotas o partes de interés en compañías que busquen tales fines, también podrá fusionarse con otras empresas, el tomar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes sociales, pagar, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar cancelar, letras de cambio, cheques, pagares, o cualesquiera otros efectos de comercio y en general celebrar el contrato comercial de cambio en sus diversas formas. F. La celebración de toda clase de contratos y operaciones con entidades bancarias o de crédito. G. Representar y agenciar casas extranjeras con negocios similares al del objeto de la sociedad. H. En general todos aquellos actos o contratos que sean necesarios para desarrollar cabalmente su objeto. La Sociedad no podrá constituirse garante en ningún caso, salvo los casos de sus propios intereses.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2026 Hora: 11:39:28

Recibo No. AB26254448

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26254448AD99D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fabricación y venta de insumos, ceras para pisos, jabones, abrillantadores, desmanchadores y demás artículos necesarios para el servicio de aseo. Distribución y venta de fotocopadoras, insumos para fotocopadoras y servicios de fotocopiado.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 390.000.000,00 dividido en 100.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 3.900,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Margarita Maria Salgado Quiñones	C.C. 000000052418809
No. de cuotas: 80.000,00	valor: \$312.000.000,00
Leonardo Gomez Granados	C.C. 000000019467223
No. de cuotas: 20.000,00	valor: \$78.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 100.000,00	valor: \$390.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal es: El Gerente y un Subgerente, con las mismas facultades del Gerente en ausencia de este.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Llevar la representación legal de la sociedad ante cualquiera autoridad, funcionario, tribunal, corporación, fundación, persona natural o jurídica, sea como demandante o demandada o como simplemente coadyuvante de una cualquiera de las partes en litigio y en general asumir la personería de la sociedad en forma tal que en ningún momento pueda ella quedar sin representación suficiente en asuntos de interés o incumbencia. B. Usar exclusivamente la razón social. C. Nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales y delegar en ellos algunos de sus funciones. D. Transigir, o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren. E. Obligar a la sociedad sin autorización previa de la Junta de Socios teniendo una capacidad de contratación hasta por la suma de cinco mil (5000) Salarios Mínimos Legales. F. Celebrar todos los actos comprendidos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2026 Hora: 11:39:28

Recibo No. AB26254448

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26254448AD99D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dentro del objeto social. G. Convocar a sesiones extraordinarias a la Junta de Socios en el mes de marzo de cada año, el balance general, en estado de pérdidas y ganancias y las demás cuentas de la sociedad correspondientes al ejercicio contable del año inmediatamente anterior y así mismo presentarle un proyecto de distribución de utilidades o perdidas y si lo estimare conveniente un proyecto de constitución de reservas. I. Ejecutar lo que fuere autorizado u ordenado por la Junta de Socios.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 112 del 29 de enero de 2010, de Notaría 77 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2010 con el No. 01361492 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Margarita Maria Salgado Quiñones	C.C. No. 000000052418809

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Leonardo Gomez Granados	C.C. No. 000000019467223

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 34 del 8 de octubre de 2013, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2013 con el No. 01775043 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Luis Alfredo Benitez Junco	C.C. No. 000000019477353 T.P. No. 17940-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de julio de 2026 Hora: 11:39:28**

Recibo No. AB26254448

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26254448AD99D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2175	20-IV-1.989	9A. BTA.	27-IV-1.989 NO.263.279
3424	19-VI-1.990	9A. BTA.	22-VI-1.990 NO.297.720

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002155 del 10 de junio de 1997 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00589139 del 16 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004348 del 11 de agosto de 1997 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00596940 del 11 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002875 del 5 de julio de 2001 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00786480 del 18 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002403 del 14 de junio de 2002 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00832188 del 20 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002351 del 12 de mayo de 2005 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00991201 del 16 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 112 del 29 de enero de 2010 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01361487 del 12 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 112 del 29 de enero de 2010 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01361488 del 12 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 112 del 29 de enero de 2010 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01361489 del 12 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 112 del 29 de enero de 2010 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01361491 del 12 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 595 del 8 de marzo de 2012 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01619048 del 23 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3394 del 21 de octubre de 2016 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	02151905 del 25 de octubre de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2026 Hora: 11:39:28

Recibo No. AB26254448

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26254448AD99D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1308 del 1 de julio de 02862043 del 27 de julio de
2022 de la Notaría 60 de Bogotá 2022 del Libro IX
D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8121
Actividad secundaria Código CIIU: 8129
Otras actividades Código CIIU: 5613, 7830

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 26.752.472.192

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2026 Hora: 11:39:28

Recibo No. AB26254448

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26254448AD99D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

período - CIIU : 8121**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2026 Hora: 11:39:28

Recibo No. AB26254448

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26254448AD99D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **ASECOLBAS LTDA** identificado con NIT. No. **860.518.600-4** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 06 de febrero de 2004, con la Cuenta de Corriente No. **258-02485-0** la cual se encuentra Activa y Vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **ASECOLBAS LTDA** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación, el día 06 de Julio de 2026 dirigida a **ASECOLBAS LTDA**

Cordialmente,



Erika Daniela Garcia Aguirre
Asesora Comercial Banca Empresarial



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52418809 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/07/2026 03:03 PM



Código Verificación: **MF6KGAUX28**

Válida hasta: **04/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo para la contratación estatal.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En consideración con las disposiciones legales vigentes, acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, a la Dirección Seccional de Cali – Valle del Cauca, le corresponde el deber de procurar el perfecto estado de los inmuebles donde se encuentran los Despachos Judiciales y Corporaciones de la Rama Judicial, de tal manera que los Funcionarios y Empleados puedan laborar en instalaciones en óptimas condiciones para desempeñar sus funciones, además de preservar el estado de los bienes a su cargo y la de todos aquellos que se encuentran dentro de las mismas en el Valle del Cauca, de tal forma que se evite su deterioro y pérdida de funcionalidad, tomando las medidas necesarias mediante servicios generales de mantenimiento, relacionados con actividades de plomería, carpintería en madera, metálica, mantenimientos eléctricos, reparaciones locativas menores, etc.

Para suplir las necesidades relacionadas anteriormente y garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, esta Dirección Seccional, ha satisfecho esta necesidad en vigencias anteriores, mediante el servicio de “TODEROS U OFICIOS VARIOS” los cuales se contrataron a través de los Contratos de Prestación de Servicio de Aseo y Mantenimiento, derivados de diferentes Licitaciones Públicas que se adelantaron, teniendo en cuenta que no existe dentro de la planta de cargos en la Dirección Seccional, personal idóneo que atienda las novedades presentadas en los inmuebles de la Rama Judicial en el Valle del Cauca, sin embargo desde el 30 de junio de 2023 se inició la contratación de estos servicios mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dada la oferta de estos servicios en los Acuerdos Marco de Precios.

Es preciso indicar que la Rama Judicial en el Valle del Cauca (Vigencia 2026), cuenta con 611 Despachos, los cuales están ubicados en 75 inmuebles, por lo que es necesario contratar el servicio de mantenimiento locativo básico, con el fin de mantener en buen estado de funcionamiento todas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó), atender los requerimientos que de este tipo demandan los bienes inmuebles, los cuales requieren inmediatez en el servicio y de esta manera brindar a los Funcionarios y Empleados unos inmuebles funcionales.

Así las cosas y en atención a la necesidad que le asiste a la Entidad de garantizar la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico en las Sedes Judiciales, se tiene que conforme lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales están en la obligación de adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdos Marcos de Precios, por lo que una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025.

Que de acuerdo con el Acuerdo Marco de Precios y la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024” se tiene que el servicio de mantenimiento locativo básico es prestado por diferentes proveedores en diferentes zonas del país, por lo cual, teniendo en cuenta todos los inmuebles donde se encuentran ubicados los Despachos y Corporaciones Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Choco), se hizo necesario adelantar la contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano para tres zonas de cobertura del país (zona 9, 10 y 11), por lo que se colocaron tres (3) órdenes de compra.

En lo que respecta a la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico para la Zona 10 y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, se adelantó el proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante el cual se generó la Orden de Compra No. 163871 de 2026, a favor del proveedor ASECOLBAS LTDA, con el objeto de: “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó). Zona de Cobertura 10”. Dicha orden de compra se suscribió por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$39.006.648,09) M/CTE incluido AIU e IVA, y con un plazo de ejecución de SIETE (07) MESES, contados a partir del 15 DE MAYO AL 14 DE DICIEMBRE DE 2026.

Que en la Orden de Compra No. 163871 de 2026, se designó como Supervisora a la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Que el día cinco (05) de mayo de 2026, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Orden de Compra No. 163871 de 2026.

Que teniendo en cuenta el plazo de ejecución establecido en dicha orden de compra, y toda vez que la Entidad debe garantizar de manera continua e ininterrumpida la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico y a su vez contar con la respectiva autorización de vigencias futuras para apalancar el servicio durante la vigencia 2027, mientras se surte el nuevo proceso de contratación, se encuentra necesario, modificar la Orden de Compra No. 163871 de 2026.

En atención a lo anterior, la Coordinadora del Área Administrativa en calidad de Supervisora, mediante el oficio DESAJCLO26-3262 de fecha julio 7 de 2026, recomendó y solicitó autorización a la Directora Seccional de Cali – Valle del Cauca (E), para modificar Orden de Compra No. 163871 de 2026, exponiendo lo siguiente:

“(…)

- *Prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 163871 de 2026 por el término de dieciséis (16) días, comprendidos entre el quince (15) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).*
- *En consecuencia, adicionar la misma por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.971.935,09) M/CTE incluido AIU e IVA, de la siguiente manera:*

Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Precio Máximo	Descuento %	Precio Máximo con Descuento	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por dotación especial	Valor Total del 15 de mayo al 14 de diciembre de 2026	Valor Total Mensual	Valor Total del 15 al 31 de diciembre de 2026	
1	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento MT	Operario de mantenimiento MT	Medio Tiempo	2	Mes	7	\$2.159.836,55		\$2.159.836,55	\$4.319.673,10		\$30.237.711,70	\$4.319.673,10	\$2.303.825,65	
												Recargo por dotación especial	\$0,00	\$0,00	\$0,00	
												Subtotal	\$30.237.711,70	\$4.319.673,10	\$2.303.825,65	
												% AIU	10%	\$3.023.771,17	\$431.967,31	\$230.382,57
												IVA	\$5.745.165,22	\$820.737,89	\$437.726,87	
												Total	\$39.006.648,09	\$5.572.378,30	\$2.971.935,09	

Conforme lo expuesto, en mi calidad de Supervisora de la mencionada Orden de Compra y de acuerdo con la liquidación realizada, recomiendo y solicito autorización para modificar la Orden de Compra No. 163871 de 2026, de la siguiente manera:

- **VALOR DE LA ADICION: DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.971.935,09) M/CTE, incluido AIU e IVA.**

Quedando como valor total de la orden de compra por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$41.978.583,18) M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA**, valor que será respaldado con presupuesto de la vigencia 2026 – Sub-Unidad Ejecutora 827 – Recurso 10 CSF, pagos que serán distribuidos de la siguiente manera:

	VIGENCIA 2026 SUB UNIDAD 827	
ORDEN DE COMPRA INICIAL	\$ 39.006.648,09	\$ 39.006.648,09
SERVICIO PROYECTADO DE MAYO 15 A JUNIO 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 33.434.269,79
SERVICIO PROYECTADO DE JUNIO 15 A JULIO 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 27.861.891,49
SERVICIO PROYECTADO DE JULIO 15 A AGOSTO 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 22.289.513,19
SERVICIO PROYECTADO DE AGOSTO 15 A SEPTIEMBRE 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 16.717.134,90
SERVICIO PROYECTADO DE SEPTIEMBRE 15 A OCTUBRE 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 11.144.756,60
SERVICIO PROYECTADO DE OCTUBRE 15 A NOVIEMBRE 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 5.572.378,30
SERVICIO PROYECTADO DE NOVIEMBRE 15 A DICIEMBRE 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ -
SERVICIO PROYECTADO DE DICIEMBRE 15 AL 31 DE 2026	\$ 2.971.935,09	-\$ 2.971.935,09

- **PRORROGA A FECHA DE VENCIMIENTO:** DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 15 al 31 de diciembre de 2026.
- **FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACION:** De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 – Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, los pagos se realizarán de manera mensual conforme los servicios prestados a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Para los efectos, deberá acreditar la siguiente documentación:

- Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso.
- Acreditación del pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF” y Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que ejecute la orden de compra y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere), y demás impuestos de Ley. En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, esta deberá venir acompañada de los respectivos soportes que acrediten su calidad y vigencia, así como de los documentos que respalden la información certificada.
- Cumplido emitido por el Supervisor de la orden de compra.
- Informe de Supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el pago de la última factura, es necesario que el Contratista aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soporte para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor de la orden de compra.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Seccional de Administración Judicial, previo cumplimiento del Supervisor de la Orden de Compra.

IMPACTO TRIBUTARIO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por Ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES a la tarifa del 0,5%; PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo con lo indicado en las Ordenanzas 473 de 2017, modificada por la Ordenanza 549 de 2020 y la Ordenanza 474 de 2017 y 692 de 2025, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

FACTURACION

NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, deberán remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación:

- Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo correo, el buzón electrónico **siifnacion,facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente:
 1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
 2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: **#\$27-01-01-827;OC163871;caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$**

Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor de la Orden de Compra para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución”.

Que en atención a la solicitud y recomendación realizada por la supervisora, la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali (E) autorizó realizar la modificación a la Orden de Compra No. 163871 de 2026, conforme los parámetros expuestos a través del Oficio DESAJCLO26-3264 de fecha 7 de julio de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, a través del oficio DESAJCLO26-3276 de fecha 7 de julio de 2026, la Coordinadora del Área Administrativa de la Entidad, solicitó al proveedor ASECOLBAS LTDA, informar si estaba dispuesto a suscribir la modificación respectiva y así mismo, allegar la documentación necesaria para tal fin.

Que mediante oficio allegado vía correo electrónico de fecha xx de julio de 2026, el proveedor ASECOLBAS LTDA, manifestó su aceptación de modificar la Orden de Compra No. 163871 de 2026 y remitió la documentación requerida por la Entidad.

En consecuencia, la modificación de la Orden de Compra No. 163871 de 2026 resulta técnica, jurídica, financiera y administrativamente justificada, toda vez que permite modificar el plazo de ejecución y adicionar el valor, esto con el propósito de optimizar los recursos públicos evitar la interrupción del servicio para el adecuado funcionamiento de las sedes judiciales y de esta manera garantizar el mantenimiento locativo básico requerido, sin alterar el objeto contractual ni las condiciones esenciales del Acuerdo Marco de Precios.

Dicha modificación consiste en prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 163871 de 2026 por el término de dieciséis (16) días, comprendidos entre el quince (15) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026). En consecuencia, adicionar la misma por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.971.935,09) M/CTE, incluido AIU e IVA.

Quedando como valor total de la orden de compra por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$41.978.583,18) M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA.

La modificación no altera el objeto contractual ni la naturaleza del negocio jurídico, sino que responde a necesidades sobrevinientes de la administración, consistentes en garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento locativo básico requerido, ajustar el plazo para iniciar oportunamente el nuevo proceso contractual con vigencias futuras y optimizar los recursos disponibles, circunstancias que justifican y hacen procedente la modificación de la Orden de Compra conforme a las reglas del Acuerdo Marco y los principios de planeación, economía y responsabilidad.

En atención a lo señalado en el Artículo 5 numeral 2, Artículo 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, que prevén que la Entidad Estatal, cuenta con el deber de introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, así como las reglas del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, lo que permite concluir que las partes contratantes en ejercicio de la Autonomía de la Voluntad y el grado de responsabilidad que les es dado, deberán implementar los mecanismos que permitan salvaguardar el interés general y en segunda instancia, la conservación y correcta ejecución de la Orden de Compra, de conformidad con los principios de continuidad del servicio público, planeación, economía y responsabilidad.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Se requiere modificar la Orden de Compra No. 163871 de 2026, en el sentido de:

- Prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 163871 de 2026 por el término de dieciséis (16) días, comprendidos entre el quince (15) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).
- Adicionar la misma por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.971.935,09) M/CTE, incluido AIU e IVA (Conforme al formato de modificación generado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, el cual se adjunta).

En consecuencia, el valor total de la Orden de Compra quedará en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$41.978.583,18) M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA.

3. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN A CELEBRAR

OBJETO	Modificar la Orden de Compra No. 163871 de 2026, suscrita con el proveedor ASECOLBAS LTDA, con la finalidad de prorrogar el plazo de ejecución y adicionar la misma.																														
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 15 al 31 de diciembre de 2026.																														
VALOR PARA ADICIONAR	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.971.935,09) M/CTE, incluido AIU e IVA.																														
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor de la presente adición, esto es la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.971.935,09) M/CTE, incluido AIU e IVA, se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR</th><th>No. CDP</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>A-02-02-008-005</td><td>SERVICIOS DE SOPORTE</td><td>CSF 10</td><td>827</td><td>\$ 2.971.935,09</td><td>47126</td><td>2026-07-07</td></tr></table>	RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	No. CDP	FECHA	A-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	CSF 10	827	\$ 2.971.935,09	47126	2026-07-07																
RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	No. CDP	FECHA																									
A-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	CSF 10	827	\$ 2.971.935,09	47126	2026-07-07																									
VALOR DEFINITIVO DE LA ORDEN DE COMPRA	CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$41.978.583,18) M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA.																														
FORMA DE PAGO	La forma de pago se hará conforme lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, por tanto, los pagos se realizarán de manera mensual conforme la ejecución real del servicio, entrega de insumos y arrendamiento de maquinaria por cada corte, así: <table><tr><td></td><td colspan="2">VIGENCIA 2026 SUB UNIDAD 827</td></tr><tr><td>ORDEN DE COMPRA INICIAL</td><td>\$ 39.006.648,09</td><td>\$ 39.006.648,09</td></tr><tr><td>SERVICIO PROYECTADO DE MAYO 15 A JUNIO 14 DE 2026</td><td>\$ 5.572.378,30</td><td>\$ 33.434.269,79</td></tr><tr><td>SERVICIO PROYECTADO DE JUNIO 15 A JULIO 14 DE 2026</td><td>\$ 5.572.378,30</td><td>\$ 27.861.891,49</td></tr><tr><td>SERVICIO PROYECTADO DE JULIO 15 A AGOSTO 14 DE 2026</td><td>\$ 5.572.378,30</td><td>\$ 22.289.513,19</td></tr><tr><td>SERVICIO PROYECTADO DE AGOSTO 15 A SEPTIEMBRE 14 DE 2026</td><td>\$ 5.572.378,30</td><td>\$ 16.717.134,90</td></tr><tr><td>SERVICIO PROYECTADO DE SEPTIEMBRE 15 A OCTUBRE 14 DE 2026</td><td>\$ 5.572.378,30</td><td>\$ 11.144.756,60</td></tr><tr><td>SERVICIO PROYECTADO DE OCTUBRE 15 A NOVIEMBRE 14 DE 2026</td><td>\$ 5.572.378,30</td><td>\$ 5.572.378,30</td></tr><tr><td>SERVICIO PROYECTADO DE NOVIEMBRE 15 A DICIEMBRE 14 DE 2026</td><td>\$ 5.572.378,30</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>SERVICIO PROYECTADO DE DICIEMBRE 15 AL 31 DE 2026</td><td>\$ 2.971.935,09</td><td>-\$ 2.971.935,09</td></tr></table> Para los efectos, deberá acreditar la siguiente documentación: - Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso. - Acreditación del pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF” y Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que ejecute la orden de compra y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere), y demás impuestos de Ley. En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, esta deberá venir acompañada de los respectivos soportes que acrediten su calidad y vigencia, así como de los documentos que respalden la información certificada. - Cumplido emitido por el Supervisor de la orden de compra. - Informe de Supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para el pago de la última factura, es necesario que el Contratista aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que		VIGENCIA 2026 SUB UNIDAD 827		ORDEN DE COMPRA INICIAL	\$ 39.006.648,09	\$ 39.006.648,09	SERVICIO PROYECTADO DE MAYO 15 A JUNIO 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 33.434.269,79	SERVICIO PROYECTADO DE JUNIO 15 A JULIO 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 27.861.891,49	SERVICIO PROYECTADO DE JULIO 15 A AGOSTO 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 22.289.513,19	SERVICIO PROYECTADO DE AGOSTO 15 A SEPTIEMBRE 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 16.717.134,90	SERVICIO PROYECTADO DE SEPTIEMBRE 15 A OCTUBRE 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 11.144.756,60	SERVICIO PROYECTADO DE OCTUBRE 15 A NOVIEMBRE 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 5.572.378,30	SERVICIO PROYECTADO DE NOVIEMBRE 15 A DICIEMBRE 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ -	SERVICIO PROYECTADO DE DICIEMBRE 15 AL 31 DE 2026	\$ 2.971.935,09	-\$ 2.971.935,09
	VIGENCIA 2026 SUB UNIDAD 827																														
ORDEN DE COMPRA INICIAL	\$ 39.006.648,09	\$ 39.006.648,09																													
SERVICIO PROYECTADO DE MAYO 15 A JUNIO 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 33.434.269,79																													
SERVICIO PROYECTADO DE JUNIO 15 A JULIO 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 27.861.891,49																													
SERVICIO PROYECTADO DE JULIO 15 A AGOSTO 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 22.289.513,19																													
SERVICIO PROYECTADO DE AGOSTO 15 A SEPTIEMBRE 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 16.717.134,90																													
SERVICIO PROYECTADO DE SEPTIEMBRE 15 A OCTUBRE 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 11.144.756,60																													
SERVICIO PROYECTADO DE OCTUBRE 15 A NOVIEMBRE 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ 5.572.378,30																													
SERVICIO PROYECTADO DE NOVIEMBRE 15 A DICIEMBRE 14 DE 2026	\$ 5.572.378,30	\$ -																													
SERVICIO PROYECTADO DE DICIEMBRE 15 AL 31 DE 2026	\$ 2.971.935,09	-\$ 2.971.935,09																													

	demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra. El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soporte para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor de la orden de compra. En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Seccional de Administración Judicial, previo cumplimiento del Supervisor de la Orden de Compra. IMPACTO TRIBUTARIO La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por Ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA. y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES a la tarifa del 0,5%; PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo con lo indicado en las Ordenanzas 473 de 2017, modificada por la Ordenanza 549 de 2020 y la Ordenanza 474 de 2017 y 692 de 2025, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato. FACTURACION NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, deberán remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación: - Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion,facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. - El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente: 4. <i>Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.</i> 5. <i>Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.</i> 6. <i>Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente:</i> #\$27-01-01-827;OC163871;caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$ Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor de la Orden de Compra para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución.
SUPERVISIÓN	La Supervisión de la Orden de Compra No. 163871 de 2026, está a cargo de la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca.
4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DE LA MODIFICACIÓN	
El valor estimado de la presente modificación se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico en las Sedes Judiciales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el fin de contar con la respectiva autorización de vigencias futuras que respalde la prestación del servicio durante la vigencia 2027 y mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación. En ese sentido, se requiere prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra por dieciséis (16) días calendario, comprendidos entre del 15 al 31 de diciembre de 2026. Para determinar el valor de la adición, se efectuó la liquidación correspondiente con fundamento en las condiciones económicas inicialmente pactadas en la Orden de Compra y las demás condiciones contractuales. En	

consecuencia, el valor adicional corresponde al cálculo proporcional del período objeto de prórroga, el cual asciende a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.971.935,09) M/CTE, incluido AIU e IVA.

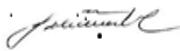
Quedando como valor total de la orden de compra la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$41.978.583,18) M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA.

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN

La presente modificación no genera nuevos riesgos contractuales, toda vez que únicamente amplía el plazo de ejecución y adiciona el valor de la Orden de Compra, manteniéndose inalterados el objeto contractual, las obligaciones, la distribución de riesgos y las condiciones técnicas inicialmente pactadas; por ello únicamente procede el ajuste de los valores asegurados y de la vigencia de las garantías.

En consecuencia, el Contratista modificará las pólizas establecidas en la Orden de Compra No. 163871 de 2026, de acuerdo con la presente modificación, en relación con los valores y vigencia de los riesgos amparados.

Firmado en Santiago de Cali, el nueve (09) de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Elaboró	Revisó			Aprobó
DAYHANA VARELA VALLEJO	NATALIA MUÑOZ TOBAR	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	ALBA MYRYAM ORDOÑEZ SANCHEZ
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 
VIABILIDAD JURIDICA				
En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución Nro. 6424 del 03 de junio de 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.				
Firma: 				
FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica				

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	495447
Número de orden de compra a modificar:	163871

Entidad compradora:	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI
Nombre del solicitante:	Dayhana Varela Varela
Proveedor:	ASECOLBAS LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-07-09 10:57:21

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-12-14	2026-12-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
161100	CDP TODEROS ZONA 10	CDP-24826	CDP	24826
Nueva	CDP MODIFICACIÓN	CDP-47126	CDP	47126

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays05--Z10 - Operario de mantenimiento MT Medio Tiempo - 2	7.0	Mes	4319673.10	CDP-24826	30237711.70

2	ays05--Z10 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-24826	0.00
3	ays05--Z10 - AIU	1.0	Unidad	3023771.17	CDP-24826	3023771.17
4	ays05--Z10 - IVA	1.0	Unidad	5745165.22	CDP-24826	5745165.22
Total Orden de Compra Actual:						39,006,648.09

Artículos editados y/o agregados

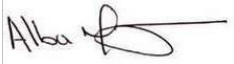
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Operario de mantenimiento MT Medio Tiempo - 2-MODIFICACION 15/12/2026-31/12/2206	1.00	Unidad	2303825.65	CDP-47126	2303825.65
Editado	3	ays05--Z10 - AIU	1.00	Unidad	3254153.74	CDP-24826	3254153.74
Editado	4	ays05--Z10 - IVA	1.00	Unidad	6182892.09	CDP-24826	6182892.09

Totales de Modificación

Total Nuevos:	2,303,825.65
Total Editados:	9,437,045.83
Total Sin Editar:	30,237,711.70
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	41,978,583.18

Detalle o justificación de la aclaración

Se modifica la Orden de Compra con el fin de ajustar el plazo contractual y modificar el valor de la misma, garantizando la adecuada prestación del servicio.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Alba Myriam Ordoñez Sanchez



Firma de proveedor
Nombre: MARGARITA MARÍA SALGADO QUIÑONES

Documento: 66.924.526

Documento: 52.418.809



DESAJ - Valle Del Cauca

N.I.T. 805003838

ORDEN DE COMPRA

ASECOLBAS LTDA

N.I.T. 860518600
Calle 166#18-26
Bogota,
Atte: Gloria Helena Muñoz Uribe
comercial@asecolbas.com
Teléfono: +1 (571) 668-2909

Número de Orden **163871**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Aseo y Cafetería V**
Fecha de Emisión **27/04/26**
Fecha de Vencimiento **31/12/26**
Comprador **Dayhana Varela Varela**
Ordenador del gasto **Lorena Ivette Mendoza Marmolejo**
Supervisor **Coordinador del Area**

Adiministrativa

Teléfono **8986868-1501**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **RETENCION POR RENTA**

RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO ICA

Justificación **la prestacion del servicio de mantenimiento locativo basico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San Jose del Palmar Choco**
Zona de Cobertura 10

Enviar a

DESAJ - Valle Del Cauca
Carrera 10 No. 12-15
Cali Cali
Atte: Dayhana Varela Varela

Facturar a

DESAJ - Valle Del Cauca
Carrera 10 No. 12-15
Cali , Cali
Atte: Dayhana Varela Varela

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 24826	ays05--Z10 - Operario de mantenimiento MT Medio Tiempo - 2	7.0	Mes	4.319.673,10	30.237.711,70
2	CDP 24826	ays05--Z10 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
3	CDP 24826	ays05--Z10 - AIU	1.0	Unidad	3.254.153,74	3.254.153,74
4	CDP 24826	ays05--Z10 - IVA	1.0	Unidad	6.182.892,09	6.182.892,09
5	CDP 47126	Operario de mantenimiento MT Medio Tiempo - 2- MODIFICACION 15/12/2026-31/12/2206	1.0	Unidad	2.303.825,65	2.303.825,65
						41.978.583,18 COP

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**
3607364738

PÓLIZA No: 360 -74 - 994000014344 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: SANTA PAULA				COD. AGE: 360				RAMO: 74				PAP:			
DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA				DIA	MES	AÑO	HORAS					
14	07	2026					14	12	2026	23:59					
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA				
											DÍAS				
											FECHA DE IMPRESIÓN				
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL												TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION			

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA				VIGENCIA DEL ANEXO				DIA	MES	AÑO	HORAS				
								14	12	2026	23:59				
								VIGENCIA DESDE				A LAS			
								VIGENCIA HASTA				A LAS			

DATOS DEL TOMADOR				IDENTIFICACIÓN: NIT				860.518.600-4			
NOMBRE: ASECOLBAS LTDA											
DIRECCIÓN: CL 166 NO 18-26				CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 3188950487			

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO				IDENTIFICACIÓN: NIT				805.003.838-9			
ASEGURADO: . DESAJ - VALLE DEL CAUCA											
DIRECCIÓN: CL 10 12 15 PI 17 TO B 1				CIUDAD: CALI, VALLE DEL CAUCA				TELÉFONO: 6028846351			
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS				IDENTIFICACIÓN: NIT				001-8			

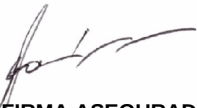
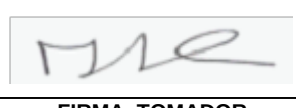
DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS				NIT : 805003838															
ASEGURADO: . DESAJ - VALLE DEL CAUCA																			
ITEM: 1				DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA				CIUDAD: CALI											
DIRECCION: DONDE SE EJECUTEN LOS SERVICIOS DE LA PRESENTE OC																			
ACTIVIDAD: ORDEN DE COMPRA																			
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO								TIPO DE RIESGO: SERVICIOS				MANZANA:							
DESCRIPCION								AMPAROS				SUMA ASEGURADA % INVAR				SUBLIMITE			
ORDEN DE COMPRA												\$ 350,181,000.00							
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES												350,181,000.00							
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS												350,181,000.00							
PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS												350,181,000.00							
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL												350,181,000.00							
RCE PATRONAL												350,181,000.00							
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS												350,181,000.00							
CONTAMINACION												350,181,000.00							
GASTOS MEDICOS												350,181,000.00							
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA												350,181,000.00							
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS/BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/CONTAMINACION/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA																			
BENEFICIARIOS																			
NIT 860518600 - ASECOLBAS LTDA																			
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS																			
OBJETO DE LA MODIFICACION																			
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS, SEGÚN MODIFICACION DE ORDENES DE COMPRA DE FECHA 09/07/2026 CON ID 495447 DE LA ORDEN DE COMPRA 163871																			

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ ***350,181,000.00	\$ *****32,620	\$ *****0.00	\$ *****6,198	\$ *****38,817

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

		
FIRMA ASEGURADOR	(415)7701861000019(8020)00000000007000360736473	FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá		CLIENTE	
CDDE207F0B07FF7756			

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA**

COD. AGENCIA: **360**

RAMO: **74**

Nº PÓLIZA: **994000014344** ANEXO: **1**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASECOLBAS LTDA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **860.518.600-4**

ASEGURADO: **. DESAJ - VALLE DEL CAUCA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **805.003.838-9**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

VALOR TOTAL CONTRATO: \$41.978.583
VIGENCIA HASTA 31/12/2026

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA Nº. _ 163871 REFERENTE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO BASICO REQUERIDO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA Y SAN JOSE DEL PALMAR CHOCO ZONA DE COBERTURA 10

AMPAROS. SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

-COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
-COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
-COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAMATRIMONIALES.
-COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS.
-COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.
-COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

NOTA ACLARATORIA

ASECOLBAS LTDA CON NIT 860.518.600 Y DESAJ - VALLE DEL CAUCA N.I.T. 805003838 TIENEN LA CALIDAD DE ASEGURADO

TERCEROS AFECTADOS Y DESAJ - VALLE DEL CAUCA N.I.T. 805003838 TIENEN LA CALIDAD DE BENEFICIARIO

CLAUSULADO: 20/10/2021-1502-P-06-PATRI-CL-SUSP-04-DR0I 20/10/2021-1502-NT-P-06-P201021MPP6P6001

CLIENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA:	994000014344	ANEXO:	1	TIPO DE MOVIMIENTO:	0	PAGINA:	3
TOMADOR:	ASECOLBAS LTDA					IDENTIFICACION:	860.518.600-4

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	DESARROLLO - VALLE DEL CAUCA	805003838-9	DONDE SE EJECUTEN LOS SERVICIOS	CALI	350,181,000.00	32,620	38,817
					PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA	
					32,620	38,817	

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
3607364704**

PÓLIZA No: 360 - 47 - 994000064942 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA**

COD. AGENCIA: **360** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
10 07 2026
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
14 07 2026
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **ASECOLBAS LTDA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **860.518.600-4**

DIRECCIÓN: **CL 166 NO 18-26**

CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL**

TELÉFONO: **3188950487**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DESAJ - VALLE DEL CAUCA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **805.003.838-9**

BENEFICIARIO: **DESAJ - VALLE DEL CAUCA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **805.003.838-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **ORDEN DE COMPRA**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
ORDEN DE COMPRA			
CUMPLIMIENTO	27/04/2026	31/12/2027	8,395,716.64
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	27/04/2026	31/12/2029	6,296,787.48
CALIDAD DEL BIEN	27/04/2026	31/12/2027	4,197,858.32

BENEFICIARIOS
NIT 805003838 - DESAJ - VALLE DEL CAUCA, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA:

OBJETO DE LA MODIFICACION

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS, SEGÚN MODIFICACION DE ORDENES DE COMPRA DE FECHA 09/07/2026 CON ID 495447 DE LA ORDEN DE COMPRA 163871

VALOR TOTAL CONTRATO: **\$41.978.583**

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN

VALIDACIÓN DE AUTENTICIDAD DE PÓLIZAS

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA, PUEDE CONSULTAR DESDE NUESTRA PÁGINA WEB O EN EL SIGUIENTE LINK: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_ingdatos.aspx

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****18,890,362.44	VALOR PRIMA: \$ *****15,000	GASTOS EXPEDICION: \$*****6,000.00	IVA: \$ *****3,990	TOTAL A PAGAR: \$ *****24,990
---	---------------------------------------	--	------------------------------	---

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000360736470

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CDDE207F0B07FF7A56

CLIENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SANTA PAULA COD. AGENCIA: 360 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000064942 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	ASECOLBAS LTDA	IDENTIFICACIÓN:	NIT	860.518.600-4
ASEGURADO:	. DESAJ - VALLE DEL CAUCA	IDENTIFICACIÓN:	NIT	805.003.838-9
BENEFICIARIO:	. DESAJ - VALLE DEL CAUCA	IDENTIFICACIÓN:	NIT	805.003.838-9

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA N0. _ 163871, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON _ LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO BASICO REQUERIDO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA Y SAN JOSE DEL PALMAR CHOCO ZONA DE COBERTURA 10

NOTAS ACLARATORIAS

EL AMPARO CALIDAD DEL BIEN HACE REFERENCIA AL SOLICITADO EN LA MINUTA CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES

ASECOLBAS LTDA CON N.I.T. 860.518.600 TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR Y GARANTIZADO.
ASEGURADO/BENEFICIARIO: DESAJ - VALLE DEL CAUCA N.I.T. 805003838
EN TODO CASO DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1082 DE 2015 LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN
CLAUSULADO: 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-10-D00I 15082017-1502-NT-P-05-P150817005020000

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmlargo
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-827
Fecha y Hora Sistema: 15/07/2026 12:00:00 p. m.

MONICA PATRICIA LARGO ORDOEZ
TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 47126 de fecha 2026-07-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	94326	Fecha Registro:	2026-07-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:		27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00			
Valor Inicial:	2.971.935,09	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	2.971.935,09	Saldo x Obligar:		2.971.935,09			
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	860518600	Razón Social:	ASECOLBAS LIMITADA					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	258024850	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	66924526	Nombre:	ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ			Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CALI						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	163871	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2026-07-15
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF									
					Total:	2.971.935,09	0,00	2.971.935,09	2.971.935,09				

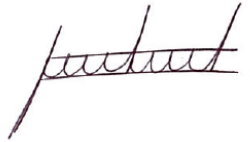
Objeto: SE REQUIERE MODIFICAR LA ORDEN DE COMPRA NO. 163871 DE 2026.

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	
27-01-01-827	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-07-15	2,971,935.09	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MARITZA PALACIOS SALCEDO
Jefe de Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos

AGENCIA CALI SUR	TRANSACCIÓN Nro. 800915065	FECHA DE RECAUDO 15/07/2026	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR ASECOLBAS LTDA		C.C o NIT 860518600	
TOMADOR PÓLIZA ASECOLBAS LTDA			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000014344 - NRO. ELECTRÓNICO 360736473			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS, CON 58/100 CENTAVOS			VALOR RECIBO \$ 458,871.58
PAGO PÓLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000014344 - ANEXO 1 AGENCIA SANTA PAULA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-860518600 ASECOLBAS LTDA . VALOR PAGADO \$ 38,817.32 RELACIONADO EN LA BOLETA DE RECAUDO CON NRO. ELECTRÓNICO 50091795 MEDIO DE PAGO: PAGO REALIZADO POR LA PASARELA DE PAGOS - PSE.			



FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

AGENCIA CALI SUR	TRANSACCIÓN Nro. 800915065	FECHA DE RECAUDO 15/07/2026	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR ASECOLBAS LTDA		C.C o NIT 860518600	
TOMADOR PÓLIZA ASECOLBAS LTDA			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000064942 - NRO. ELECTRÓNICO 360736470			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS, CON 58/100 CENTAVOS			VALOR RECIBO \$ 458,871.58
PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000064942 - ANEXO 1 AGENCIA SANTA PAULA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-860518600 ASECOLBAS LTDA . VALOR PAGADO \$ 24,990.00 RELACIONADO EN LA BOLETA DE RECAUDO CON NRO. ELECTRÓNICO 50091795 MEDIO DE PAGO: PAGO REALIZADO POR LA PASARELA DE PAGOS - PSE.			



FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA



ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES

Número de Orden de Compra : 163871

Celebrado entre : LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA Y ASEOCOLBAS LTDA

Póliza Única : No. 360-47-994000064942 Anexo 1

Expedida por : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Amparos

- 1- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 2- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

3- CALIDAD DEL BIEN

Valor Asegurado : 1- OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON 64 C/TAVOS (\$8.395.716.64) M/CTE.



Hoja No. 2 Del ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES

2- SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 48 CENTAVOS (\$6.296.787.48) M/CTE.

3- CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 32 CENTAVOS (\$4.197.858.32) M/CTE

Vigencia	:	D	M	A	-	D	M	A
1.		27	04	2026		31	12	2027
2.		27	04	2026		31	12	2029
3.		27	04	2026		31	12	2027

Por encontrarse expedida conforme a las estipulaciones de la Orden de Compra No. 163871 – Instrumento de Agregación Aseo y Cafetería V, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento ante Entidades Estatales, Anexo 1, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Número de Orden de Compra : 163871

Celebrado entre : LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN
SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE CALI – VALLE DEL CAUCA Y
ASEOCOLBAS LTDA

Póliza Única : 360-74-994000014344 ANEXO: 1

Expedida por : ASEGURADORA SOLIDARIA DE
COLOMBIA

Amparos : 1- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
2- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
3- PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPER TE
4- BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y C
5- R.C.E. PATRONAL
6- VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
7- CONTAMINACIÓN
8- R.C. GASTOS MEDICOS
9- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

Hoja No. 2 Del ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Valor Asegurado : Amparos : 1- 2-3-4-5-6-7-8-9

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES
CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS
(\$350.181.000.00) M/CTE.

Vigencia	:	D	M	A	-	D	M	A
1-2-3-4-5-6-7-8-9		27	04	2026		31	12	2026

Por encontrarse expedida conforme a las estipulaciones de la Orden de Compra No. 163871 – Instrumento de Agregación Aseo y Cafetería V, se aprueba la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

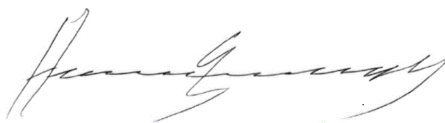
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de julio de 2026, a las 09:59:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52418809
Código de Verificación	52418809260709095929

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

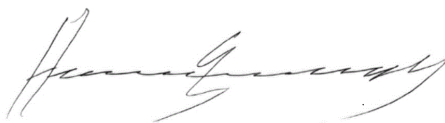
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de julio de 2026, a las 09:57:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605186004
Código de Verificación	8605186004260709095749

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299188209



PIB
09:59:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASECOLBAS LTDA identificado(a) con NIT número 8605186004:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299188254



PIB
10:00:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52418809:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2026 10:00:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52418809** y Nombre: **MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143592781** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:01:17 AM horas del 09/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52418809**

Apellidos y Nombres: **SALGADO QUIÑONES MARGARITA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

